



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2020

No. 291

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios y a la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México 3

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2020-A 12

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria correspondiente al programa social, Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2020 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-16/050220-OPA-AZC-10/010719 22

##### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de Conceptos y Cuotas de Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos, mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio 2020 23

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando de Recuperación de la Vía Pública 155

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 01 de marzo de 2019, respecto de los Conceptos y Cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 160

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el pueblo de San Francisco Tlaltenco y colonias de la Alcaldía, con motivo de la celebración de su carnaval 2020, durante los días indicados 223
- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican 225

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática 227
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática 271
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas o Conceptos que se darán de baja y sobre los cuales se dejarán de percibir ingresos por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática aplicables a los centros generadores asignados 279

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas y Conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, Alcaldías y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática 285

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que el Pleno determinó los días en que se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta 317

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números AZCA-LP-001-2020 y AZCA-LP-002-2020.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/001-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, servicio técnico administrativo de obra pública y bacheo de vialidades a alta presión en diferentes colonias de la demarcación territorial 318
- ◆ **Edictos (1)** 321
- ◆ **Aviso** 323

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI y XI, 29 fracciones VIII, 35 fracciones I y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como del Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que con fecha 11 de febrero de 2020, fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 280.

**II.-** Que a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL EMPODERAMIENTO MUJERES AZCAPOTZALCO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### Bases

**1.- Objetivo:** coadyuvar a garantizar el derecho de las mujeres a la no discriminación, a una vida digna, al derecho al trabajo y el acceso a capacitación, así como al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género. Priorizando a las mujeres que residan en la alcaldía de Azcapotzalco, y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social bajo, así como a las mujeres que pertenezcan a las colonias que presenten un índice alto de reportes de violencia familiar y contra las mujeres.

**2.- Bienes y/o servicios:** este es un **programa de transferencia monetaria y capacitación para el trabajo**, autoempleo o emprendimiento, mediante la enseñanza de diversos oficios a elegir uno dependiendo la modalidad, así como para su empoderamiento jurídico y de género. **Este programa contará con dos modalidades.**

**Modalidad 1** se pretende beneficiar hasta **100 mujeres** que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco que cuenten con la **preparatoria terminada** en un **rango de edad de 30 a 54 años**. Esto mediante una capacitación en un oficio **“panadería”, que constará de 4 módulos (panadería, chocolatería, pastelería y repostería)** con duración de 64 horas de capacitación práctica y 32 horas de capacitación teórica, incluye una certificación en Higiene, capacitación con constancia curricular en Desarrollo de Plan de Negocios, **además, de una transferencia monetaria bimestral de \$4,200.00**, durante 4 exhibiciones. Y capacitación sobre derechos humanos de las mujeres, prevención y atención a la violencia contra las mujeres, igualdad de género, empoderamiento y autonomía.

**Modalidad 2** se pretende beneficiar hasta **100 mujeres** que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que cuenten con la **secundaria terminada** en un **rango de edad de 30 a 44 años**. Esto mediante **capacitación certificada para el trabajo en distintos oficios no tradicionales (a elegir uno)** en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), además, de **una transferencia monetaria bimestral de \$4,200.00**, durante 4 exhibiciones, capacitación con constancia curricular en Desarrollo de Plan de Negocios. Además de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres, prevención y atención a la violencia contra las mujeres, igualdad de género, empoderamiento y autonomía.

Asimismo, se considera la integración de 3 personas facilitadoras de servicios.

### **3.- Requisitos de acceso:**

#### **3.1.- Requisitos generales para ser beneficiaria en alguna de las 2 modalidades:**

- No haber sido beneficiaria de algún programa social ejecutado por la entonces Delegación Azcapotzalco en el ejercicio fiscal 2018 y por la actual Alcaldía en el ejercicio fiscal 2019.
- No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno Federal o de la Ciudad de México, bajo protesta de decir la verdad.
- No ser beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México ni del Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- NO se aceptarán solicitudes al programa social desde su presentación en el SUAC si la documentación NO se encuentra completa al momento del ingreso del registro del mismo.
- NO existen prorrogas para la entrega de ningún documento.
- Sólo podrá haber una beneficiaria del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citada con un rango de tolerancia de 15 minutos, de no llegar en el rango de tolerancia su trámite será cancelado.
- Asimismo, el día en que sean citadas para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.
- El resultado que derive de la aplicación del estudio socioeconómico será factor determinante para la selección de las beneficiarias, ya que se dará prioridad a mujeres con ingresos similares o por debajo del salario mínimo, mujeres desempleadas y mujeres que habiten en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o que pertenezcan a las colonias con índices altos de denuncias por violencia familiar y violencia contra la mujer.
- En caso de que el número de estudios socioeconómicos factibles superen en gran cantidad el número de beneficiarias establecidas en el programa, un segundo criterio de selección será el orden de ingreso de las peticiones.
- Contar con disponibilidad de tiempo para acudir una vez a la semana a su capacitación de género y derechos humanos en ambas modalidades ya que esta es parte obligatoria para la permanencia en el programa social.

#### **3.2 Requisitos específicos para ser beneficiaria de la Modalidad 1**

- Ser **mujer entre 30 y 54 años de edad** con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco
- Disponibilidad de tiempo por las mañanas (de 4 a 5 horas), 5 días a la semana en un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.
- Contar con constancia o certificado de **educación media superior concluida**.

#### **3.3 Requisitos específicos para ser beneficiaria de la Modalidad 2**

- Ser **mujer entre 30 y 44 años de edad** con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.
- Disponibilidad de tiempo por las mañanas (de 3 a 4 horas), 5 días a la semana con un lapso de capacitación de 8 meses aproximadamente.
- Contar con certificado de **educación secundaria concluida**.

**Nota:** para cada una de las dos modalidades se aceptaran hasta 150 solicitudes de ingreso

#### **3.4.-Requisitos de acceso para facilitadores de servicios:**

##### **3.4.1.-Modalidad 1:**

Facilitador Chef (1):

- Contar con certificación profesional comprobable de alguna institución en el ramo de gastronomía
- Contar con experiencia mínima de un año en venta y producción de productos relacionados con la temática del curso

Facilitadora de Género (1):

- Contar con certificación profesional comprobable en las áreas de Psicología, Género, Derechos Humanos, Sexología, Derecho, y/o afines, que cuente con visión con Perspectiva de Género para el desarrollo de sus cursos.
- Contar con experiencia mínima de un año capacitando a grupos grandes
- Contar con disponibilidad de horario de 5 días a la semana dos horas diarias

##### **3.4.2.-Modalidad 2:**

Facilitadora de Género (1):

- Contar con certificación profesional comprobable en las áreas de Psicología, Género, Derechos Humanos, Sexología, Derecho, y/o afines, que cuente con visión con Perspectiva de Género para el desarrollo de sus cursos.
- Contar con experiencia mínima de un año capacitando a grupos grandes
- Contar con disponibilidad de horario de 5 días a la semana dos horas diarias

**Nota:** para el caso de las personas facilitadoras de servicios se recibirán hasta 3 solicitudes por modalidad.

#### **4.- Documentos a presentar:**

Para solicitar ingresar al programa es necesario realizar la solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs y de 15:00 a 19:00hrs indicando la modalidad a la que se desea inscribir:

- Presentar original y copia de comprobante de **último grado de estudios concluido** (nivel **medio superior** para el caso de la **modalidad 1** y **secundaria** para el caso de la **modalidad 2**)
- Presentar original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad y que coincida con la dirección registrada en su identificación (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural). **NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES QUE NO COINCIDAN CON LA IDENTIFICACIÓN POR NINGÚN MOTIVO.**
- Presentar original y copia de credencial de elector vigente.
- Presentar copia de CURP de la beneficiaria.

**4.1.-** Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**4.2.-** Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs o bien a los Teléfonos 5354 9994 Ext. 1161- 1162.

**4.3.-** La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación solicitada, el estudio socioeconómico realizado a cada candidata. La ficha contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, **esto no significa** que sea usted beneficiaria, ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique al número 5354-9994 ext. 1162, para conocer el resultado de la selección de beneficiarias”.

#### **4.4.- Requisitos de incorporación para las personas facilitadores de servicios**

##### **4.4.1 Mecanismos de selección y requisitos:**

###### **Modalidad 1**

**Facilitador Chef (1):** en este caso el proceso queda cerrado debido a que ya existe un facilitador que estuvo impartiendo los cursos en el programa social en el ejercicio fiscal de 2019 y será parte del programa social para el ejercicio fiscal 2020.

###### **Facilitadora de Género (1):**

-Presentarse en las oficinas de la JUD de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ubicadas en la planta baja del edificio de la Alcaldía a partir de Febrero de 2020 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs para el llenado de ficha de solicitud y entrevista, presentando los siguientes documentos, copia y original para cotejo de, certificado de estudios mínimo de nivel superior, CURP, comprobante de domicilio, INE vigente y comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad y CV actualizado.

-Posterior a la recepción de documentación y llenado de ficha de solicitud, la Dirección ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, junto con la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deliberará entre las 6 solicitudes recibidas quien cumple con el perfil deseado para integrarse como facilitadora al programa y se le notificará vía telefónica de su ingreso.

-Después de recibir notificación de ingreso se le citará para informar de horarios y grupos en los que dará los talleres.

## **Modalidad 2**

### **Facilitadora de Género (1):**

-Presentarse en las oficinas de la JUD de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ubicadas en la planta baja del edificio de la Alcaldía a partir de Febrero de 2020 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs para el llenado de ficha de solicitud y entrevista, presentando los siguientes documentos, copia y original para cotejo de, certificado de estudios mínimo de nivel superior, CURP, comprobante de domicilio, INE vigente y comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad y CV actualizado.

-Posterior a la recepción de documentación y llenado de ficha de solicitud, la Dirección ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, junto con la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deliberará entre las 6 solicitudes recibidas quien cumple con el perfil deseado para integrarse como facilitadora al programa y se le notificará vía telefónica de su ingreso.

-Después de recibir notificación de ingreso se le citará para informar de horarios y grupos en los que dará los talleres.

### **4.5.- Áreas responsables de dar seguimiento a las solicitudes**

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## **5.-Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**5.1 Requisitos de permanencia:** La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2020 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

-Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo.

-Garantizar por lo menos el 90 % de asistencia al mes de la capacitación del oficio calendarizada, salvo problemas de salud de la beneficiaria que afecten su movilidad y asistencia a las capacitaciones que se tendrán que acreditar en tiempo y forma presentándolos en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ubicadas en planta baja del edificio Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, al número telefónico 53 54 99 94 Ext. 1162 con justificante médico original de una institución pública.

-Es requisito obligatorio tener el 100% de asistencia de género y derechos humanos en ambas modalidades

-Firmar y comprometerse a cumplir al 100% con el reglamento de las clases prácticas, teóricas para ambas modalidades. Comprometerse a cubrir en su totalidad el horario de asistencia a los cursos de capacitación programados para el programa social.

-Para los casos señalados en el numeral **8.3.8** de las Reglas de Operación del presente programa social (discapacidad y embarazo) es importante notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para evaluación de la permanencia del programa.

-Toda eventualidad de las beneficiarias que dificulte su asistencia al programa social presenten deben ser informado de manera inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

-Es obligatorio en todo momento conducirse con respeto y responsabilidad tanto con sus compañeras, talleristas, facilitadoras, personal de apoyo y responsables del programa social.

### **5.2 Causas de Baja:**

Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

-No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

-No presentarse a la aplicación de estudio socioeconómico en tiempo y forma indicada, establecido como parte de la documentación requerida para ser beneficiaria del programa.

-No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

-Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Alcaldía.

-Que no cumpla al 100% de asistencia a las capacitaciones de género y derechos humanos.

-Que no cumpla en su totalidad el horario de asistencia de los cursos de capacitación programados para el programa social.

-No dar cabal cumplimiento del reglamento de las clases prácticas, teóricas para ambas modalidades.

-Por defunción de la beneficiaria

- En caso de omitir o proporcionar información falsa, será causa de baja definitiva de programa social.
- En los casos señalados en el numeral **8.3.8** de las Reglas de Operación del presente programa social (discapacidad y embarazo) que no sean notificados en tiempo y forma serán causal de baja previa notificación de la J.U.D Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Toda eventualidad de las beneficiarias que dificulte su asistencia al programa social y que no se ha notificada en tiempo y forma (5 días hábiles) a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia será causal de baja y con previa notificación.
- Que no cumpla en todo momento conducirse con respeto y responsabilidad tanto con sus compañeras, talleristas, facilitadoras, personal de apoyo y responsables del programa social será casual.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

La J.U.D. Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deberá notificar mediante oficio de los casos anteriores a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que a su vez se lo comunicará a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. **La beneficiaria será notificada por correo o vía telefónica de su baja y se le explicarán los motivos.**

**6.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” para el ejercicio fiscal 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 280, con fecha 11 de febrero de 2020, así como sus posibles notas aclaratorias y/o modificaciones, mismas que pueden ser consultadas en las oficinas del SUAC, ubicadas en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (mismo domicilio) o en la página de internet de la Alcaldía Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

**7.-“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese la presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 20 de febrero de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco